



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba la prórroga del contrato de Hernán Kakazu en DIT

Visto: las Resoluciones n^{os} 51/2016, 46/2017, 69/2017, 30/2018, 78/2018, 12/2019, la Nota presentada por el Director de Informática y Tecnología y;

Considerando:

Conforme la Resolución n^o 51/2016 se aprobó -desde el 1^o de septiembre de 2016- la contratación en la planta transitoria de este Tribunal Superior, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 39 y 45 de la Ley n^o471, de Hernán Kakazu, legajo n^o 268, CUIL 20-28843871-5, en el cargo de Analista Funcional Tester, dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología; posteriormente y atento los actos administrativos detallados, se resolvieron las renovaciones del contrato mencionado.

El Director de Informática y Tecnología, Lic. Soligon, conforme lo resuelto en el Acuerdo Administrativo del día 10 de septiembre de 2019, solicita la renovación del contrato que vincula a Kakazu con este Tribunal Superior para que continúe prestando servicios en la Dirección a su cargo.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme luce a fojas 35 y ss.

Han tomado intervención la Asesoría Jurídica, con su dictamen n^o 41 AJ-2020 y la Asesoría de Control de Gestión con su Dictamen ACG 35/2020, sin formular objeciones para que el Tribunal apruebe la prórroga de la contratación.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Hernán Kakazu, legajo n^o 268, CUIL 20-28843871-5, en el cargo de Analista Funcional Tester, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal Superior de Justicia, con los cometidos enunciados en el contrato respectivo, a partir del 1^o de abril de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020 -ambas fechas inclusive- por un monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$) 140.831), con más antigüedad y asignaciones familiares de corresponder, y con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción de la prórroga del contrato y a fijar las demás condiciones del mismo.
3. Mandar se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración para su conocimiento y se notifique al interesado.